

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 11 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante solicitó se decrete una nueva medida cautelar. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00092-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Gloria Amparo Serna Botero
Demandados: Jaime Alberto Patiño y Otra
Auto: 1136

Sea lo primero indicar que, tras una revisión de las actuaciones surtidas dentro del presente asunto, se observa que se incurrió en un error involuntario al momento de relacionar los números de identificación de los demandados los cuales quedaron trocados en el mandamiento de pago No. 0462 del 28 de mayo de 2021, por lo que el Juzgado haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 286 del CGP procederá a corregir el yerro, debiendo tenerse para todos los efectos legales como número de identificación del demandado Jaime Alberto Patiño el No.1.113.781.501 y para la demandada Luisa Fernanda Saavedra Ladino el No. 1.116.443.002.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que la solicitud de embargo de remanentes impetrada por la parte actora se ajusta a lo consignado en el artículo 466 del C.G.P., se accederá a lo pedido.

En virtud y merito, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto No. 0462 del 28 de mayo de 2021 mediante el cual se libró mandamiento de pago, el cual quedará así:

"PRIMERO: LIBRAR orden de pago por la vía Ejecutiva de MINIMA CUANTÍA a favor de la señora GLORIA AMPARO SERNA BOTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.993.781 y en contra de los señores LUISA FERNANDA SAAVEDRA LADINO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.443.002 y JAIME ALBERTO PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.781.501, por las siguientes cantidades de dinero: (...)"

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia a los demandados junto con el auto de mandamiento de pago.

TERCERO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el de los remanentes producto de lo

embargado al demandado Jaime Alberto Patiño, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.781.501 y a la demandada Luisa Fernanda Saavedra Ladino, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.443.002, dentro del proceso que se tramita en este despacho bajo radicación 2021-00223. Ofíciase.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 12 DE JULIO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db2762daa57672eac9463826415da22b828cefade997fa2bd2647ada6a37f6c0**

Documento generado en 11/07/2022 06:40:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>